

Expediente: 264/18
Carátula: MENDEZ HORACIO EDGARDO C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 13/05/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405006 - MENDEZ, HORACIO EDGARDO-ACTOR
20400859494 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
27207599838 - MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEG.SOCIAL DE LA NACION, -TERCERO INTERESADO
90000000000 - ARAMBURU MARIA FLORENCIA, -POR DERECHO PROPIO
20335405006 - FERNANDEZ NAHID, ALAN-POR DERECHO PROPIO
27207599838 - LORENTE, ADRIANA BEATRIZ-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 264/18



H105015661322

JUICIO: MENDEZ HORACIO EDGARDO c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- EXPTE. N° 264/18 APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

Atento al estado de autos y lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: **CUMPLA el condenado** en costas (demandado) con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia de fecha 02/10/2024) a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la movilidad pertinente.- 264/18 PCRA

Actuación firmada en fecha 12/05/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.